

ACTA DE LA SUBCOMISION DE DERECHO PENITENCIARIO DE 11 DE MARZO DE 2011

Siendo las 11:00 horas del día 11 de Marzo de 2.011, previa convocatoria de su Presidente, se reúne la Subcomisión de Derecho Penitenciario en la sede del Consejo General de la Abogacía Española, y previa citación en forma, asistiendo los miembros que seguidamente se relacionan:

Presidente: D. Carlos García Castaño.

Vocales: D. Álvaro Marcet Vidal.
D. José Castilla Jiménez.
D. José Alberto Blanco.
D. Mikel Armendáriz.
D. Isidro Miguel Gutiérrez.
D^a Rebeca Santamalia Cancer.
D^a Isabel María Diezparto Hernández.
D. César M. Tocino Hernández
D. Carlos Sánchez Barbachano.
D^a María de la O Revilla del Campo.

El Sr. Presidente abre la sesión y se declara constituida la reunión, con la finalidad de dar cumplimiento al Orden del Día propuesto en la convocatoria, que es el siguiente:

1º.- Lectura del acta de la reunión anterior.

Se aprueba por unanimidad el acta de la pasada reunión.

2º.- Comentarios sobre cómo se están llevando a cabo las revisiones de Sentencia conforme a la LO 5/2011. Puesta en común sobre resoluciones, etc..

Se abre un capítulo de intervenciones, mediante las cuales los vocales de la Subcomisión pasan a valorar las revisiones de Sentencia llevadas a cabo por los Juzgados en conformidad con la LO 5/2011.

Finalmente, se **acuerda** por unanimidad llevar a cabo una circular con el siguiente tenor:

“Con motivo de la reforma del Código Penal, operada por LO 5/2010, de 23 de junio de 2010, que entró en vigor, el pasado día 23 de diciembre de 2010, los tribunales están procediendo, de conformidad a la Disposiciones Transitorias de la mencionada norma, a la revisión de las sentencias, que pudieran verse afectadas.

La Disposición Transitoria segunda, en el párrafo segundo, establece los *“jueces o tribunales procederán a revisar las sentencias firmes y en las que el penado esté cumpliendo efectivamente la pena, aplicando la disposición más favorable considerada taxativamente y no por el ejercicio del arbitrio judicial. En las penas privativas de libertad no se considerará más favorable esta Ley cuando la duración de la pena anterior impuesta al hecho con sus circunstancias sea también imponible con arreglo a esta reforma del Código.”*

La parte del precepto que hemos subrayado, esta llevando a muchos órganos judiciales a no revisar sentencias, relativas al tipo básico del delito contra la salud pública del artículo 368.1º del Código Penal (con la redacción anterior le correspondía una pena de 3 a 9 años de prisión, y con la actual le corresponde una pena de 3 a 6 años de prisión), en los supuestos en que la pena que se le impuso estaba entre los 3 y 6 años, aunque en la determinación de la pena hubiere concurrido una circunstancia modificativa de la responsabilidad.

Incluso, muchos abogados, están aceptando dicha interpretación, y no realizan alegaciones dirigidas a conseguir la revisión de la sentencia de su defendido, y por tanto no recurren la resolución por la que el órgano judicial acuerda no haber lugar a la revisión.

Sin embargo, cada vez, hay más Secciones de Audiencia Provinciales que están poniendo en duda dicha interpretación, y que en los supuestos referidos están revisando las sentencias, y por tanto aplicando una importante rebaja en la determinación de la pena.

Desde la Subcomisión de Derecho Penitenciario del CGAE, queremos hacer llegar a todos los Colegios de Abogados de España, para estos la transmitan a todos sus colegiados, y especialmente a los adscritos a los turnos de oficio penal, la iniciativa de que en los supuestos mencionados, no nos conformemos con la aplicación literal del precepto, y solicitemos la revisión de estas sentencia, y en su caso, ante la denegación por el órgano judicial, planteemos los recursos previstos en la ley para la defensa de los intereses de nuestros clientes.

A tal fin, se acompaña un modelo de solicitud de revisión de sentencia, que contempla los casos mencionados, para que sea utilizada por todos compañeros en la defensa de los intereses de sus clientes”.

3º.- Encuentro de SOAJP en Palencia.

Se abre un debate sobre los distintos temas que pueden ser tratados en el Encuentro de Palencia que tendrá lugar los días 10, 11 y 12 de noviembre del presente año.

Entre otros, se barajan los de: extranjeros en prisión, centro de cumplimiento, sanciones, traslados y medidas alternativas, enfermos mentales, sanidad y tratamientos alternativos a la prisión. Se faculta al Colegio de

Palencia para que continúe la elaboración del programa con los temas y ponentes de interés.

El señor Tocino propone solicitar al Consejo de la Abogacía de Castilla y León apoyo institucional y económico para la organización del Encuentro de Palencia. La Subcomisión **acuerda** por unanimidad recabar de la referida Corporación dicho apoyo.

4º.- Información sobre la Plataforma contra la Tortura.

Ya se ha llevado a cabo el informe anual de la Plataforma y próximamente se va a llevar a cabo un Encuentro en Bilbao. Con carácter general existen dificultades, concretamente se constata una persecución al letrado que defiende a personas torturadas. El informe del defensor de Derechos Humanos incluye a los abogados, en cuanto tengamos acceso al referido informe se circulará oportunamente.

Por otra parte, es preciso indagar sobre el funcionamiento real del Mecanismo contra la tortura después de un año de su creación (Encuentro de Palencia).

El señor Blanco considera que el Mecanismo tiene un sistema de actuación preventivo, visitando centros de privación de libertad, comisarías, C I E. centros penitenciarios, pero para que tuviera eficacia tendría que actuar cuando hay denuncias de tortura o sospecha de que se puedan producir en el momento en que ocurren, pues las visitas preventivas no van a tener ningún efecto porque en esos momentos no se van a producir los malos tratos.

5º.- Información sobre la Comisión de Justicia Gratuita del CGAE.

El señor Tocino informa que dió cuenta en la última reunión de la Comisión, de las conclusiones del Encuentro de Penitenciario llevado a cabo en Toledo. Continúa la Campaña de la Comisión en favor del servicio de justicia gratuita con la visita de Luis Nieto a numerosos Colegios de abogados, llevando a cabo entrevistas con los compañeros, y ruedas de prensa con los medios de comunicación. El Consejo General ha recibido unos papeles de trabajo del Ministerio de Justicia sobre la modificación de la Ley de asistencia jurídica gratuita, en los cuales se contempla la libre designación para temas de violencia de género y se configura el servicio sin grandes novedades tal y como hoy lo conocemos.

6º.- Anteproyecto de Real Decreto por el que se establecen determinadas circunstancias de ejecución..., que sustituye al Decreto 515/2005, de 6 Mayo.

El señor Presidente informa que el Consejo General ha solicitado el trámite de audiencia ante el Consejo de Estado, como parte interesada, para

formular las alegaciones al Anteproyecto de referencia. En consecuencia, se lleva a cabo el oportuno informe y se **acuerda** por unanimidad, que dentro del plazo de diez días concedido se remita el informe formulado por la Subcomisión al citado Alto Tribunal Consultivo.

Relacionado con éste tema, el señor Tocino da cuenta a la Subcomisión del acuerdo que ha llevado a cabo el Colegio de Salamanca con Instituciones Penitenciarias para crear dos plazas de trabajos en beneficio de la Comunidad, con la finalidad de que el Colegio se involucre en el cumplimiento de la pena de los sancionados. La Subcomisión estará pendiente de las conclusiones de la experiencia del referido Colegio.

7º.- Cursos, Encuentros y Jornadas.

El señor Presidente informa del Encuentro que van a tener los Juristas de Pastoral Penitenciario que se celebrará en Madrid, sobre justicia reparadora.

8º.- Ruegos y preguntas.

El señor Valentín informa sobre las propuestas de la Asociación Pro Derechos Humanos de Andalucía en relación con la propuesta de campaña “Ni un enfermo mental en prisión” y solicita, al respecto la colaboración de la Fundación del Consejo General para llevarla a término.

9º.-Aprobación del acta de la reunión.

Queda aprobada por unanimidad el acta de la reunión.

Y sin más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión.

PRESIDENTE

SECRETARIO